



RV: Generación de Tutela en línea No 3494843

Desde Recepcion Tutelas Habeas Corpus - Meta - Villavicencio <apptutelasvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Mar 27/01/2026 3:26 PM

Para Juzgado 04 Penal Circuito Especializado - Meta - Villavicencio <pces04vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC naniispulido@hotmail.com <naniispulido@hotmail.com>

1 archivo adjunto (17 KB)

ActaReparto50001310700420260000900.pdf;

Descargue los archivos de este trámite de tutela aquí:

[Archivo](#)

De manera atenta, se remite como adjunto el acta de reparto correspondiente a la acción de tutela presentada.

Cordialmente,

Oficina Judicial - Reparto

Dirección Seccional de Administración Judicial Villavicencio

Calle 5 No. 22 - 67 Barrio la Alborada

Tel. 6086611811 Ext. 1017 Villavicencio - Meta

De: Tutela En Línea 01 <tutelaenlinea1@deaj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 27 de enero de 2026 8:35

Para: Recepcion Tutelas Habeas Corpus - Meta - Villavicencio <apptutelasvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>; naniispulido@hotmail.com <naniispulido@hotmail.com>

Asunto: Generación de Tutela en línea No 3494843

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Buen día,

Oficina Judicial / Oficina de Reparto

Se ha registrado la Tutela en Línea con número 3494843

Lugar donde se interpone la tutela.

Departamento: META.

Ciudad: VILLAVICENCIO

Lugar donde se vulneraron los derechos.

Departamento: META.

Ciudad: VILLAVICENCIO

Accionante: ANA MARIA PULIDO MORENO Identificado con documento: 1121945304

Correo Electrónico Accionante : naniispulido@hotmail.com

Teléfono del accionante : 3124627511

Tipo de discapacidad : NO APLICA

Accionado/s:

Persona Jurídico: COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL- Nit: 9000034091,

Correo Electrónico: NOTIFICACIONESJUDICIALES@CNSC.GOV.CO

Dirección:

Teléfono:

Persona Jurídico: UNIVERSIDAD LIBRE- Nit: 8600137985,

Correo Electrónico: JURIDICA CONVOCATORIAS@UNILIBRE.EDU.CO

Dirección:

Teléfono:

Medida Provisional: SI

Derechos:

DEBIDO PROCESO, IGUALDAD,

Descargue los archivos de este trámite de tutela aquí:

[Archivo](#)

Cordialmente,

Consejo Superior de la Judicatura - Rama Judicial Nota Importante:

Enviado desde una dirección de correo electrónico utilizado exclusivamente para notificación el cual no acepta respuestas.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Villavicencio, 27 de enero de 2026

Señor

JUEZ DEL CIRCUITO (REPARTO)
E.S.D.

Proceso: ACCIÓN DE TUTELA

Accionante: ANA MARIA PULIDO MORENO C.C. 1.121.945.304

Accionado(s): COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL –CNSC,
UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA.

Medidas: **SOLICITUD EXPRESA DE MEDIDA PROVISIONAL**

ANA MARIA PULIDO MORENO, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 1.121.945.304 de Villavicencio, Meta, actuando en nombre propio, respetuosamente me permito interponer **ACCION DE TUTELA POR VIOLACIÓN A MIS DERECHOS FUNDAMENTALES DE DEBIDO PROCESO, IGUALDAD Y ACCESO A CARGOS PUBLICOS POR CONCURSO DE MERITOS**, en contra de **LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL CNSC, LA UNIVERSIDAD LIBRE**, de acuerdo a los siguientes:

I. HECHOS

PRIMERO: Por medio del Acuerdo No 0179 del 12 de marzo de 2020. Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de ASCENSO y ABIERTO, para proveer definitivamente los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema Especial de Carrera Administrativa de la planta de personal de la CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META - Proceso de Selección No 1370 de 2020 - Contralorías Territoriales.

SEGUNDO: El 09 de agosto de 2024, me inscribí en la convocatoria de concurso de méritos de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC proceso de selección Contralorías Territoriales 2024 – Profesional Universitario Grado 05 - OPEC 218305.



Sistema de apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad
CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

Convocatoria CONVOCATORIA PROCESO DE SELECCIÓN CONTRALORÍAS
TERRITORIALES 2024 de 2024
CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL META

Fecha de inscripción:

vie, 9 ago 2024 08:28:31

Fecha de actualización:

vie, 9 ago 2024 08:28:31

ANA MARIA PULIDO MORENO

Documento	Cédula de Ciudadanía	Nº 1121945304
Nº de inscripción	834448613	
Teléfonos	3124627511	
Correo electrónico	naniispulido@hotmail.com	
Discapacidades		

Datos del empleo

Entidad	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL META		
Código	219	Nº de empleo	218305
Denominación	162	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	
Nivel jerárquico	Profesional	Grado	5

Imagen 1. Recorte de captura de pantalla de inscripción a la Contraloría Departamental del Meta

TERCERO: Para tal fin, aporté **todos** los documentos soporte de estudio y experiencia que se requerían para el cumplimiento de los requisitos mínimos del cargo a proveer a través de la plataforma SIMO, estos fueron:

1. Fotocopia del Diploma de grado de la suscrita (Profesional – Ingeniera Ambiental).
2. Experiencia profesional relacionada en la Contraloría Departamental del Meta donde se detalla fecha de ingreso y funciones.
3. Tarjeta profesional
4. Certificado como técnico en manejo ambiental expedido por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Requisitos mínimos:

Requisitos

• **Estudio:** Título de PROFESIONAL en NBC: ADMINISTRACION Disciplina Académica: ADMINISTRACION PUBLICA , ADMINISTRACION DE EMPRESAS ,O, NBC: CONTADURIA PUBLICA ,O, NBC: DERECHO Y AFINES ,O, NBC: INGENIERIA AMBIENTAL, SANITARIA Y AFINES Disciplina Académica: INGENIERIA AMBIENTAL ,O, NBC: INGENIERIA CIVIL Y AFINES ,O, NBC: INGENIERIA DE SISTEMAS, TELEMATICA Y AFINES ,O, NBC: INGENIERIA INDUSTRIAL Y AFINES.

• **Experiencia:** Doce(12) meses de EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA

• **Otros:** Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley.

Imagen 2. Recorte de captura de pantalla de requisitos publicados en SIMO para el empleo objeto del asunto

CUARTO: El 27 de octubre del 2025, una vez culminada la valoración de antecedentes por parte de la CNSC, los resultados fueron publicados en la plataforma SIMO, donde obtuve como resultado en la validación del certificado como técnico en manejo ambiental expedido por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con fecha de grado el 17 de noviembre del 2013, cargado en la página 2 de Formación “**NO VALIDO**”, con fundamento en lo siguiente:

La justificación o el argumento dado por el analista en la plataforma SIMO es: *No es posible tener en cuenta el documento para la asignación de puntaje en el ítem de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano, toda vez que no se encuentra relacionado con la OPEC.*

QUINTO: De conformidad con lo establecido en el numeral 5.7 del Anexo del Acuerdo del Proceso de Selección, las reclamaciones con ocasión de los resultados publicados podían ser presentadas por los aspirantes únicamente a través del aplicativo SIMO, desde las 00:00 horas del día 28 de octubre de 2025 hasta las 23:59 horas del día 04 de noviembre de 2025, en los términos del artículo 13 del Decreto Ley 760 de 2005.

SEXTO: De acuerdo con el desarrollo de cada etapa del Concurso de Méritos, luego de publicada la Valoración de antecedentes y de no ser admitido el certificado como técnico en manejo ambiental, **el 29 de octubre de 2025 presenté en debida oportunidad la reclamación**, con los soportes en los cuales se evidencia la relación del certificado en técnico en manejo ambiental con las funciones requeridas para el cargo a proveer, situación que en debida forma fue presentada a través del SIMO, donde tal como lo permite el aplicativo, cargué un documento en PDF, manifestando lo siguiente:

“El día 27 de octubre del 2025, la CNSC/Universidad Libre publicó los resultados de la etapa de Valoración de antecedentes a través del SIMO.

En el detalle de la valoración de mi perfil, se evidencia que el certificado de Técnico Ambiental expedido por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con fecha de grado el 17 de noviembre del 2013, cargado en la página 2 de Formación, fue calificado como "No Válido".

La justificación o el argumento dado por el analista en la plataforma SIMO es: No es posible tener en cuenta el documento para la asignación de puntaje en el ítem de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano, toda vez que no se encuentra relacionado con la OPEC.

De acuerdo a ello, cabe mencionar que en el manual de funciones ítem E. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA/ ESTUDIOS – indica que es válido el Título profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: ingeniería ambiental.

E. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	
ESTUDIOS	
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Administración de empresas, administración pública, derecho, contaduría pública, ingeniería de sistemas telemática y afines, ingeniería industrial, ingeniería civil y afines, ingeniería ambiental sanitaria y afines.	
Profesionales del área de la salud, siempre y cuando acrediten formación o experiencia certificada en auditoría de servicios de salud.	

Ahora bien, adicionalmente se evidencia en el manual de la Contraloría Departamental del Meta numeral 21 indica "Presentar al jefe inmediato, informes oportunos y soportados, que se generen en cumplimiento de los planes, programas, proyectos y del calendario de **obligaciones legales** y administrativas que le hayan sido asignados".

21. Presentar al jefe inmediato, informes oportunos y soportados, que se generen en cumplimiento de los planes, programas, proyectos y del calendario de obligaciones legales y administrativas que le hayan sido asignados.

Con respecto a ello, cuando hace referencia a obligaciones legales es necesario aclarar que, la Contraloría Departamental del Meta tiene por marco constitucional la obligación en realizar un control ambiental como se menciona a continuación:

Artículo 267 de la Constitución Política: Establece que el control fiscal se ejerce sobre la gestión fiscal y determina que este se fundamenta en los principios de eficiencia, economía, eficacia, equidad y **valoración de los costos ambientales**. Este último principio es la base de su competencia en materia ambiental.

Artículo 272 de la Constitución Política: Asigna a las contralorías departamentales, distritales y municipales la vigilancia de la gestión fiscal en su respectiva jurisdicción.

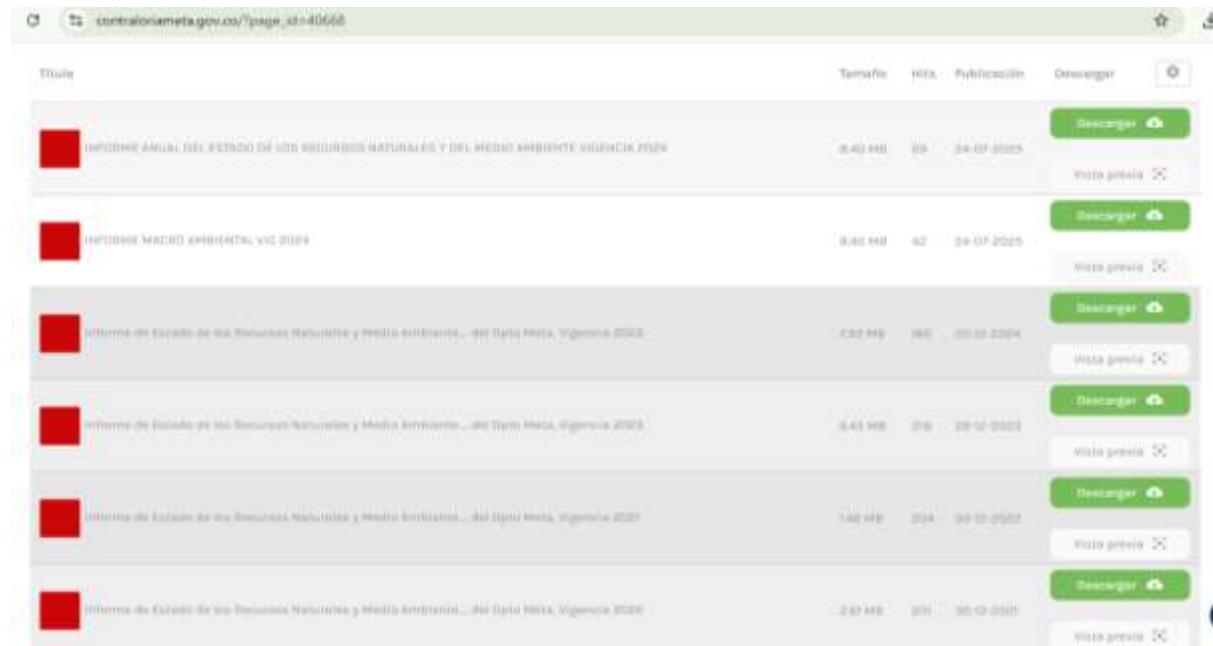
Artículo 8º de la Ley 42 de 1993: Reitera que el ejercicio del control fiscal se fundamenta en los principios de eficiencia, economía, eficacia, equidad y **valoración de los costos ambientales**. Esto obliga a la Contraloría del Meta a incluir el componente ambiental en sus auditorías.

La Contraloría Departamental del Meta tiene la obligación específica de elaborar y presentar a la Asamblea Departamental y a la comunidad un "Informe Anual sobre el

Estado de los Recursos Naturales y el Medio Ambiente del departamento del Meta". Este informe es el resultado directo de su función de control ambiental.

Ley 99 de 1993: Crea el Sistema Nacional Ambiental (SINA) y establece la política ambiental colombiana. Las Contralorías vigilan que las entidades territoriales hagan uso correcto de los recursos destinados al cumplimiento de esta ley.

De acuerdo a lo expuesto anteriormente, se incluye en la presente reclamación el link de la página de la Contraloría y registro fotográfico que demuestra el cumplimiento de esta obligación legal.



The screenshot shows a list of documents on the Contraloría del Meta website. The list includes:

- INFORME ANUAL DEL ESTADO DE LOS RECURSOS NATURALES Y DEL MEDIO AMBIENTE VIGENCIA 2020 (Download, Preview)
- INFORME MEDIO AMBIENTAL VIG 2019 (Download, Preview)
- Informe del Estado de los Recursos Naturales y Medio Ambiente... del Departamento, Vigencia 2018 (Download, Preview)
- Informe del Estado de los Recursos Naturales y Medio Ambiente... del Departamento, Vigencia 2017 (Download, Preview)
- Informe del Estado de los Recursos Naturales y Medio Ambiente... del Departamento, Vigencia 2016 (Download, Preview)
- Informe del Estado de los Recursos Naturales y Medio Ambiente... del Departamento, Vigencia 2015 (Download, Preview)

Link de ubicación: https://www.contraloriameta.gov.co/?page_id=40668

Así mismo, se evidencia que este informe es realizado por la suscrita, que actualmente pertenezco al equipo auditor como profesional universitario grado 05 en provisionalidad.



Tan es así, que a partir del 28 de diciembre de 2023 mediante memorando N°071 fui asignada como profesional universitario código 219 grado 05, para desarrollar funciones ambientales, sin desligar las funciones iniciales, como se evidencia a continuación:

1. Analizar, revisar y actualizar la política ambiental institucional de acuerdo a los cambios legales en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y velar por su cumplimiento.
2. Actualizar y socializar el Plan Integral de Gestión Ambiental – (PIGA), así como, asegurar la disponibilidad de documentos y soportes que se generen en el desarrollo de las actividades propias del plan y velar por su ejecución.
3. Analizar las problemáticas ambientales del Departamento del Meta para enfocar la auditoría de cumplimiento en la Gestión Ambiental.
4. Evaluar la inversión de recursos públicos en actividades o proyectos ambientales desarrollados por los sujetos de control, de acuerdo a los riesgos de auditoría.
5. Analizar el índice de riesgo de calidad de agua en el Departamento del Meta.
6. Evaluar y conceptualizar el cumplimiento de la inclusión de valoración de costos ambientales en proyectos y contratos suscritos por los sujetos de control
7. Verificar los planes y mecanismos diseñados para prevenir y atender riesgos ambientales/desastres expedidos por los sujetos de control.
8. Verificar el cumplimiento de la normatividad ambiental frente a la conservación de áreas de especial importancia ecológica.
9. Elaborar el informe macro fiscal ambiental del estado actual de los recursos naturales del departamento del Meta.

La categoría de "Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano" abarca todos aquellos programas que ofrecen la adquisición y mejoramiento de conocimientos y habilidades para un desempeño laboral, y la Ley General de Educación (**Ley 115 de 1994**) y la **Ley 1064 de 2006** (que modifica la Ley 119 de 1994 del SENA) establecieron que los programas de formación que imparte el SENA, como los de nivel Técnico o Tecnólogo, están orientados a la formación para el trabajo.



El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

ANA MARIA PULIDO MORENO

Con Tarjeta de Identidad No. 97.051.004.810

*Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral
y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el*

Título de

**TÉCNICO EN
MANEJO AMBIENTAL**

*En testimonio de lo anterior, se firma el presente Título en Villavicencio,
a los diecisiete (17) días del mes de noviembre de dos mil trece (2013)*

Firmado Digitalmente por
EBERTH ALFONSO CASTRO MURCIA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia
Eberth Alfonso Castro Murcia
Subdirector (e) CENTRO DE INDUSTRIA Y SERVICIOS DEL META
REGIONAL META

8555065 - 17/11/2013
No y FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 95329031251FTN7251004810C.

Ahora bien, el certificado en Técnico Ambiental que no fue válido en la valoración de antecedentes inicialmente, evidentemente si guarda relación con la OPEC a la cual me inscribí.

Para finalizar, anexo certificado expedido por el área de Control Fiscal de la Contraloría Departamental del Meta en el cual se vislumbra perfectamente la necesidad de contar con un profesional ambiental en el Órgano de Control.



LA CONTRALORIA AUXILIAR DE AUDITORIA Y CONTROL FISCAL PARTICIPATIVO
NIT.892.099.119-1

CERTIFICA:

Que, en el marco del Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial de la Contraloría Auxiliar de Auditoría y Control Fiscal Participativo, y en estricta concordancia con las obligaciones constitucionales y legales que rigen nuestra labor en materia ambiental, este Ente de Control requiere funciones especializadas.

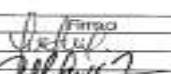
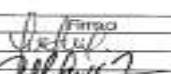
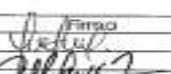
Las siguientes funciones y compromisos inherentes al Control Fiscal Territorial justifican la necesidad y la relación funcional directa del área ambiental con el cargo de Profesional Universitario Grado 05:

- Elaboración del Informe Anual del Estado de los Recursos Naturales y del Medio Ambiente.
- Ejercicio de la Vigilancia a los sujetos de control que administran recursos destinados a la gestión ambiental.
- Implementación del Control Fiscal a proyectos ambientales ejecutados en el territorio.
- Garantía de la Rendición Periódica de Cuentas ante la Auditoría General de la República sobre la gestión de recursos ambientales.

La presente certificación se expide en Villavicencio a los veintinueve (29) días del mes de octubre de 2025.

Atentamente,


MILTON GONZALEZ GONZALEZ
Contralor Auxiliar de Auditoría y Control Fiscal Participativo
Contraloría Departamental del Meta

Proyectado por:	Nombre y Apellido	Firma	Fecha
Revisado por:	Yessica Alejandra Vilalba Olaya		29/10/2025
Aprobado por:	Milton González González		29/10/2025
	Milton González González		29/10/2025

Conforme a todo lo mencionado, y toda vez que el certificado como técnico ambiental fue cargado correctamente en el sistema, además encaja directamente en la definición de la ETDH, ya que su objetivo primordial es la inserción o mejora en el ámbito laboral. Solicito valorar el certificado de Técnico Ambiental y asignarle el puntaje correspondiente, conforme a lo establecido en el Anexo del Acuerdo de la Convocatoria.

5.5.2. Empleos del Nivel Profesional

Educación Formal		Educación Informal		Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano (Formación Académica)		Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano (Formación Laboral)	
Titulos (1)	Puntaje (2)	Total horas certificadas	Puntaje	Cantidad Certificados de Conocimientos Académicos	Puntaje	Cantidad Certificados de Técnico Laboral por Competencias	Puntaje
Doctorado	25	8-23	1	1	5	1 o más	5
Maestría	20	24-39	2	2 o más	10		
Especialización	10	40-55	3				
Profesional	15	56-71	4				
		72 o más	5				

SÉPTIMO: La Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC y la Universidad Libre realizaron publicación de respuesta a la reclamación presentada frente a los resultados de la etapa de verificación de antecedentes el 27 de noviembre del 2025, por medio del contrato de servicios No. 413 de 2025, cuyo objeto es “Adelantar el proceso de selección para la provisión de los empleos vacantes en la modalidad ascenso y abierto del sistema especial de carrera administrativa de las contralorías territoriales, identificado como proceso de selección no. 1358 al 1417 de 2020, así como la provisión de los empleos vacantes en las modalidades de ascenso y abierto del sistema general de carrera administrativa del ministerio del trabajo, identificado como proceso de selección no. 2618 de 2024, desde la etapa de verificación de requisitos mínimos hasta la consolidación de los resultados definitivos para la conformación de las listas de elegibles”

Conforme a lo anterior, precisan que, la CNSC y la Universidad Libre como operador del Proceso de selección llevaron a cabo la Etapa de Verificación de Antecedentes, procedieron a dar respuesta en el marco de lo establecido en las reglas y principios que rigen el proceso de selección contempladas en su Anexo, así:

“Frente a su inconformidad relacionada con “Solicito que se valide el Técnico en Manejo Ambiental en el ítem de ETDH ya que si se relaciona”, nos permitimos informar que: Respecto a su petición de validación para asignación de puntaje para el Técnico en Manejo Ambiental, nos permitimos indicarle que, durante la Prueba, se procedió a realizar el análisis pertinente, efectuando la comparación entre el documento aportado, con las funciones del empleo para el que concursa, denotando que, no fue posible evidenciar similitud alguna que permita inferir que la formación adquirida, guarde relación con la OPEC para la cual concursa, toda vez que esta tiene un enfoque de ejecutar y culminar el proceso auditor a los sujetos de control, conforme a las normas de auditoría generalmente aceptadas para cumplir los objetivos de la GAT, encomendados y asegurar la calidad de los productos del proceso auditor, tal y como se evidencia con las funciones PRINCIPALES del mismo”.

OCTAVO: Las observaciones realizadas por el validador/verificador dejan serias dudas respecto a la continuación efectiva del proceso.

Respetuosamente, me permito señalar la importancia de un funcionario ingeniero ambiental en el área de control fiscal de auditoría y control participativo de la Contraloría Departamental del Meta, como bien se vislumbra en el certificado expedido por el contralor auxiliar de auditoría y control fiscal participativo anexo a la reclamación. Teniendo en cuenta las obligaciones legales que tiene la entidad.



LA CONTRALORIA AUXILIAR DE AUDITORIA Y CONTROL FISCAL PARTICIPATIVO
NIT.892.099.119-1

CERTIFICA:

Que, en el marco del Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial de la Contraloría Auxiliar de Auditoría y Control Fiscal Participativo, y en estricta concordancia con las obligaciones constitucionales y legales que rigen nuestra labor en materia ambiental, este Ente de Control requiere funciones especializadas.

Las siguientes funciones y compromisos inherentes al Control Fiscal Territorial justifican la necesidad y la relación funcional directa del área ambiental con el cargo de Profesional Universitario Grado 05:

- Elaboración del Informe Anual del Estado de los Recursos Naturales y del Medio Ambiente.
- Ejercicio de la Vigilancia a los sujetos de control que administran recursos destinados a la gestión ambiental.
- Implementación del Control Fiscal a proyectos ambientales ejecutados en el territorio.
- Garantía de la Rendición Periódica de Cuentas ante la Auditoría General de la República sobre la gestión de recursos ambientales.

La presente certificación se expide en Villavicencio a los veintinueve (29) días del mes de octubre de 2025.

Atentamente,


MILTON GONZALEZ GONZALEZ
Contralor Auxiliar de Auditoría y Control Fiscal Participativo
Contraloría Departamental del Meta

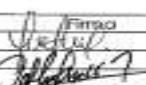
Proyectado por:	Nombre y Apellido	Firma	Fecha
Revisado por:	Yesica Alejandra Vilalba Olaya		29/10/2025
Aprobado por:	Milton González González		29/10/2025
	Milton González González		29/10/2025

Imagen 4. Recorte de captura de certificado expedido por la Contraloría Departamental del Meta.

NOVENO: La situación descrita implica el desarrollo de un concurso de méritos que se encuentra violentando mis derechos fundamentales al debido proceso, a la igualdad, al trabajo en condiciones dignas, de acceso a la promoción dentro de la carrera administrativa, a la información veraz, al libre acceso a cargos públicos, así como los principios del mérito, libre concurrencia, igualdad en el ingreso, publicidad, transparencia, imparcialidad, confianza legítima y buena fe, entre otros.

Ahora bien, señor Juez es claro que la CNSC a través de la Universidad Libre cometió un error al indicar que el certificado como técnico ambiental no está relacionado al empleo en cuestión omitiendo puntuación en La categoría de "Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano" la cual abarca todos aquellos programas que ofrecen la adquisición y mejoramiento de conocimientos y habilidades para un desempeño laboral, y la Ley General

de Educación (**Ley 115 de 1994**) y la **Ley 1064 de 2006** (que modifica la Ley 119 de 1994 del SENA) establecieron que los programas de formación que imparte el SENA, como los de nivel Técnico o Tecnólogo, están orientados a la formación para el trabajo.

En ese sentido, la presente acción de tutela, es el mecanismo subsidiario y residual para proteger mis derechos fundamentales, de forma OPORTUNA Y EFICAZ, antes que se expida la lista de elegibles.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

De acuerdo con el Artículo 86 de la Constitución Política, la acción de tutela es un mecanismo constitucional de carácter residual, preferente y sumario, cuyo objeto es la protección judicial inmediata de los derechos fundamentales de la persona que lo solicita directa o indirectamente (legitimación por activa), con ocasión de la vulneración o amenaza que sobre los mismos ha causado cualquiera autoridad pública o excepcionalmente particular (legitimación por pasiva). Se encuentra supeditada al cumplimiento de los requisitos de inmediatez y subsidiariedad, como pautas formales de procedibilidad, de las que se hace depender un pronunciamiento sobre el fondo del asunto por parte del juez constitucional. En el presente caso, de acuerdo con lo mencionado y de conformidad con el Artículo 10 del Decreto 2591 de 1991, la accionante se encuentra plenamente legitimada, pues actúa directamente para procurar la salvaguarda de sus intereses constitucionales.

El artículo 29 de la Constitución Política determina que el debido proceso debe regir todas las actuaciones adelantadas bien sea en procesos judiciales o en trámites administrativos. En armonía con ello, este derecho ha sido definido por la Corte Constitucional como el conjunto de garantías que el ordenamiento jurídico ha dispuesto para proteger a una persona dentro del trámite de un procedimiento judicial o administrativo. En ese sentido, su propósito es efectivizar los derechos de los asociados, lo que se logra no solo con el respeto del contenido sustancial o material de aquellos sino también con el acatamiento de las condiciones formales que posibilitan su ejercicio.

III. MEDIDA PROVISIONAL

Existe un evidente riesgo que al no SUSPENDERSE EL PROCESO DE SELECCIÓN CON NUMERO DE EMPLEO 218305, al cual estoy aspirando, sobrevenga un perjuicio o daño mayor de vulneración de mis derechos constitucionales,

porque el concurso de méritos se encuentra en proceso de emitir la lista de elegibles por la CNSC y la UNIVERSIDAD LIBRE, actualmente se encuentra publicados los resultados de las reclamaciones, donde no tiene validez el certificado como técnico en manejo ambiental, afectando mi puntuación total en relación con mi experiencia y conocimiento, toda vez que dicho documento equivale a 5 puntos del 30%. Permitiendo así, adquirir una puntuación total de 74.6, ubicándome en el puesto número 7 de la presente lista de puntaje de aspirantes.

En consecuencia solicito como **medida provisional** que se ORDENE a la UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA y la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC la suspensión inmediata del proceso de selección. No. 1358 al 1417 de 2020 – Contralorías Territoriales, hasta que el Honorable Juez de Tutela, resuelva de fondo la presente Acción Constitucional y haya cesado la vulneración de mis derechos superiores.

IV. PRETENSIONES

Con fundamento en lo expuesto, le suplico su señoría AMPARAR mis derechos fundamentales al debido proceso, a la igualdad, al trabajo en condiciones dignas, de acceso a la promoción dentro de la carrera administrativa, a la información veraz, al libre acceso a cargos públicos, vulnerados por la actuación infundada de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y LA UNIVERSIDAD LIBRE, en consecuencia,

PRIMERO. - Se ORDENE a la UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA y la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC la suspensión inmediata del proceso de selección No. 1358 al 1417 de 2020 – Contralorías Territoriales", hasta que el Honorable Juez de Tutela, resuelva de fondo la presente Acción Constitucional y haya cesado la vulneración de mis derechos superiores.

SEGUNDO. – Se TUTELE MI DERECHO A LA IGUALDAD Y AL DEBIDO PROCESO y se ordene a la CNSC y al operador Universidad Libre MODIFICAR el resultado de puntuación publicado, para el cargo con OPEC: 218305, y cambie mi puntaje a **74.6** en la plataforma SIMO, de conformidad con los argumentos expuestos en precedencia.

TERCERO. – Se ordene a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y la UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA Reconocer que el certificado como Técnico en Manejo Ambiental expedido por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA si está relacionado directamente con las funciones que desempeña el profesional universitario grado 05 adscrito a la Contraloría Auxiliar de Auditoría y Control Fiscal Participativo de la Contraloría Departamental del Meta, lo que conllevaría a validar el certificado por mi

aportado, para acreditar la relación directa con el cargo, toda vez que en mi caso **evidentemente cumplen con todas** las exigencias publicadas dentro del concurso de méritos para proveer el empleo en virtud de la prevalencia del derecho sustancial.

V. JURAMENTO

De conformidad con el artículo 37 del Decreto 2591 de 1991, MANIFIESTO bajo la gravedad del juramento que no he presentado ninguna otra acción de tutela por los mismos hechos y derechos que reclamo en el presente asunto ante ninguna autoridad competente.

VI. PRUEBAS

Respetuosamente me permito acompañar los siguientes documentos a fin de que obren como prueba en el trámite de la presente actuación constitucional:

1. Cédula de Ciudadanía.
2. Diploma profesional.
3. Documento de Inscripción.
4. Certificado expedido por la Contraloría Departamental del Meta
5. Reclamación Verificación de Antecedentes.
6. Respuesta a la reclamación presentada CNSC.

VII. NOTIFICACIONES

Accionante:

ANA MARIA PULIDO MORENO, recibiré notificaciones en la dirección: Calle 2B # 32-28 Barrio La Coralina de ciudad de Villavicencio, Teléfono: 3124627511 y Correo Electrónico: naniispulido@hotmail.com. AUTORIZO RECIBIR NOTIFICACIONES AL CORREO ELECTRONICO.

Accionado:

COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, en la dirección Avenida Calle 100 # 9a 45. Edificio 100 Street - Torre 1 - Piso 12. Correo: notificacionesjudiciales@cnsc.gov.co teléfono: 601 3259700 Línea nacional 01900 3311011.

UNIVERSIDAD LIBRE, en la dirección Calle 8 N° 5-80, tel. 601) 382 1000 Correo: juridicaconvocatorias@unilibre.edu.co y diego.fernandez@unilibre.edu.co

Atentamente,



ANA MARIA PULIDO MORENO
1.121.945.304 de Villavicencio Meta

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

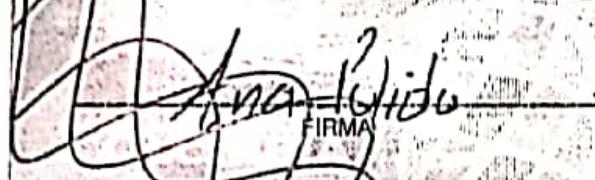
NUMERO **1.121.945.304**

PULIDO MORENO

APPELLIDOS

ANA MARIA

NOMBRES


FIRMA



INDICE DERECHO

10-MAY-1997

FECHA DE NACIMIENTO
VILLAVICENCIO
(META)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.55 **O+** **F**

ESTATURA G.S. RH SEXO
26-MAY-2015 VILLAVICENCIO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Colombia, Bogotá, D.C.
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-5200100-00715555-F-1121945304-20150617 0044517191A 1 41994024

LA CONTRALORIA AUXILIAR DE AUDITORIA Y CONTROL FISCAL PARTICIPATIVO
NIT.892.099.119-1

CERTIFICA:

Que, en el marco del Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial de la Contraloría Auxiliar de Auditoría y Control Fiscal Participativo, y en estricta concordancia con las obligaciones constitucionales y legales que rigen nuestra labor en materia ambiental, este Ente de Control requiere funciones especializadas.

Las siguientes funciones y compromisos inherentes al Control Fiscal Territorial justifican la necesidad y la relación funcional directa del área ambiental con el cargo de Profesional Universitario Grado 05:

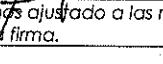
- Elaboración del Informe Anual del Estado de los Recursos Naturales y del Medio Ambiente.
- Ejercicio de la Vigilancia a los sujetos de control que administran recursos destinados a la gestión ambiental.
- Implementación del Control Fiscal a proyectos ambientales ejecutados en el territorio.
- Garantía de la Rendición Periódica de Cuentas ante la Auditoría General de la República sobre la gestión de recursos ambientales.

La presente certificación se expide en Villavicencio a los veintinueve (29) días del mes de octubre de 2025.

Atentamente,



MILTON GONZALEZ GONZALEZ
Contralor Auxiliar de Auditoria y Control Fiscal Participativo
Contraloría Departamental del Meta

	Nombre y Apellido	Firma	Fecha
Proyectado por:	Yesica Alejandra Villalba Olaya		29/10/2025
Revisado por:	Milton González González		29/10/2025
Aprobado por:	Milton González González		29/10/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documentos y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

República de Colombia



Ex Rectora y Claustro

de la

Corporación Universitaria del Meta - Unimeta

En virtud de la autorización que le confiere la Ley y sus propios reglamentos y en atención
a que el Alumno señor(a)

Ana María Julián Moreno

Natural de Villavicencio (Meta) y c.c. No. 1.121.945.304 de Villavicencio, ha cursado la totalidad de las
asignaturas y realizado las pruebas, que previene el plan de estudios de la carrera profesional de:

Ingieriería Ambiental

Y ha sido aprobada en todos los exámenes. Le confiere el título de:

Ingieriero Ambiental

En fe de lo cual, expedimos el presente Diploma y para que conste lo firmamos y sellamos con el sello
de la universidad, en esta ciudad de Villavicencio a los 12 días del mes de Diciembre del año de gracia
del Señor de 2019.

El Presidente La Rectora El Decano,

Decreto 1000 de 1995 remado del Ministerio de Educación Nacional de la República de Colombia en el año de 1995
funda al 03-01 del año de Ejercicio No. 2 de esta Universidad, de conformidad con los artículos 2150 de 1995 y 1535 de 1996 la Universidad está autorizada
para llamar y expedir de los títulos profesionales que expide.

El Secretario General

Reclamación por no valoración de título de Educación Técnico Ambiental - Etapa [Valoración de Antecedentes - Experiencia Relacionada]. Convocatoria [Proceso de Selección Contralorías Territoriales 2024 – OPEC 218305

El día 27 de octubre del 2025, la CNSC/Universidad Libre publicó los resultados de la etapa de Valoración de antecedentes a través del SIMO.

En el detalle de la valoración de mi perfil, se evidencia que el certificado de Técnico Ambiental expedido por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con fecha de grado el 17 de noviembre del 2013, cargado en la página 2 de Formación, fue calificado como “No Válido”

La justificación o el argumento dado por el analista en la plataforma SIMO es: *No es posible tener en cuenta el documento para la asignación de puntaje en el ítem de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano, toda vez que no se encuentra relacionado con la OPEC.*

De acuerdo a ello, cabe mencionar que en el manual de funciones ítem E. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA/ ESTUDIOS – indica que es válido el Título profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: ingeniería ambiental.

E. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	
ESTUDIOS	
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Administración de empresas, administración pública, derecho, contaduría pública, ingeniería de sistemas telemática y afines, ingeniería industrial, ingeniería civil y afines, ingeniería ambiental sanitaria y afines.	
Profesionales del área de la salud, siempre y cuando acrediten formación o experiencia certificada en auditoria de servicios de salud.	

Ahora bien, adicionalmente se evidencia en el manual de la Contraloría Departamental del Meta numeral 21 indica “Presentar al jefe inmediato, informes oportunos y soportados, que se generen en cumplimiento de los planes, programas, proyectos y del calendario de **obligaciones legales** y administrativas que le hayan sido asignados”.

21. Presentar al jefe inmediato, informes oportunos y soportados, que se generen en cumplimiento de los planes, programas, proyectos y del calendario de obligaciones legales y administrativas que le hayan sido asignados.

Con respecto a ello, cuando hace referencia a obligaciones legales es necesario aclarar que, la Contraloría Departamental del Meta tiene por marco constitucional la obligación en realizar un control ambiental como se menciona a continuación:

Artículo 267 de la Constitución Política: *Establece que el control fiscal se ejerce sobre la gestión fiscal y determina que este se fundamenta en los principios de eficiencia, economía, eficacia, equidad y **valoración de los costos ambientales**. Este último principio es la base de su competencia en materia ambiental.*

Artículo 272 de la Constitución Política: *Asigna a las contralorías departamentales, distritales y municipales la vigilancia de la gestión fiscal en su respectiva jurisdicción.*

Artículo 8º de la Ley 42 de 1993: *Reitera que el ejercicio del control fiscal se fundamenta en los principios de eficiencia, economía, eficacia, equidad y **valoración de los costos ambientales**. Esto obliga a la Contraloría del Meta a incluir el componente ambiental en sus auditorías.*

La Contraloría Departamental del Meta tiene la obligación específica de elaborar y presentar a la Asamblea Departamental y a la comunidad un "Informe Anual sobre el Estado de los Recursos Naturales y el Medio Ambiente del departamento del Meta". Este informe es el resultado directo de su función de control ambiental.

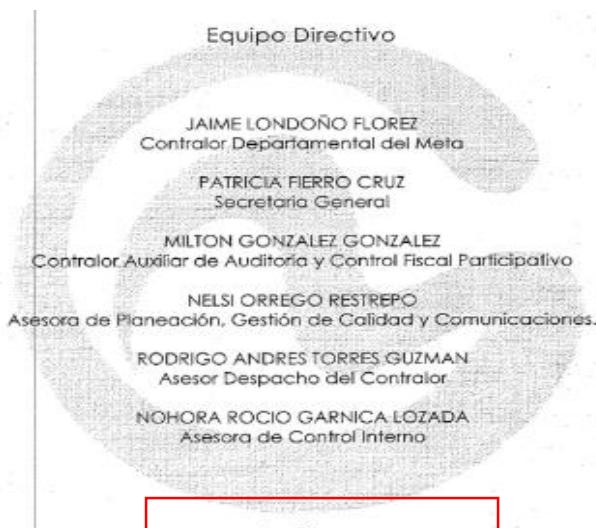
Ley 99 de 1993: *Crea el Sistema Nacional Ambiental (SINA) y establece la política ambiental colombiana. Las Contralorías vigilan que las entidades territoriales hagan uso correcto de los recursos destinados al cumplimiento de esta ley.*

De acuerdo a lo expuesto anteriormente, se incluye en la presente reclamación el link de la página de la Contraloría y registro fotográfico que demuestra el cumplimiento de esta obligación legal.

Título	Tamaño	Hits	Publicación	Descargar	Configuración
 INFORME ANUAL DEL ESTADO DE LOS RECURSOS NATURALES Y DEL MEDIO AMBIENTE VIGENCIA 2024	8.40 MB	69	24-07-2025	Descargar	
 INFORME MACRO AMBIENTAL VIG 2024	8.40 MB	42	24-07-2025	Descargar	
 Informe de Estado de los Recursos Naturales y Medio Ambiente... del Dpto Meta, Vigencia 2023	7.92 MB	160	20-12-2024	Descargar	
 Informe de Estado de los Recursos Naturales y Medio Ambiente... del Dpto Meta, Vigencia 2023	6.45 MB	218	29-12-2023	Descargar	
 Informe de Estado de los Recursos Naturales y Medio Ambiente... del Dpto Meta, Vigencia 2021	1.46 MB	204	30-12-2022	Descargar	
 Informe de Estado de los Recursos Naturales y Medio Ambiente... del Dpto Meta, Vigencia 2020	2.61 MB	201	30-12-2021	Descargar	

Link de ubicación: https://www.contraloriameta.gov.co/?page_id=40668

Así mismo, se evidencia que este informe es realizado por la suscrita, que actualmente pertenezco al equipo auditor como profesional universitario grado 05 en provisionalidad.



Auditora

Ana María Pulido Moreno

INFORME ANUAL DEL ESTADO ACTUAL DE LOS RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE EN EL
DEPARTAMENTO DEL META- VIGENCIA 2024

Página 3 de 79

Tan es así, que a partir del 28 de diciembre de 2023 mediante memorando N°071 fui asignada como profesional universitario código 219 grado 05, para desarrollar funciones ambientales, sin desligar las funciones iniciales, como se evidencia a continuación:

1. Analizar, revisar y actualizar la política ambiental institucional de acuerdo a los cambios legales en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y velar por su cumplimiento.
2. Actualizar y socializar el Plan Integral de Gestión Ambiental – (PIGA), así como, asegurar la disponibilidad de documentos y soportes que se generen en el desarrollo de las actividades propias del plan y velar por su ejecución.
3. Analizar las problemáticas ambientales del Departamento del Meta para enfocar la auditoría de cumplimiento en la Gestión Ambiental.
4. Evaluar la inversión de recursos públicos en actividades o proyectos ambientales desarrollados por los sujetos de control, de acuerdo a los riesgos de auditoría.
5. Analizar el índice de riesgo de calidad de agua en el Departamento del Meta.
6. Evaluar y conceptualizar el cumplimiento de la inclusión de valoración de costos ambientales en proyectos y contratos suscritos por los sujetos de control
7. Verificar los planes y mecanismos diseñados para prevenir y atender riesgos ambientales/desastres expedidos por los sujetos de control.
8. Verificar el cumplimiento de la normatividad ambiental frente a la conservación de áreas de especial importancia ecológica.
9. Elaborar el informe macro fiscal ambiental del estado actual de los recursos naturales del departamento del Meta.

La categoría de "Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano" abarca todos aquellos programas que ofrecen la adquisición y mejoramiento de conocimientos y habilidades para un desempeño laboral, y la Ley General de Educación (**Ley 115 de 1994**) y la **Ley 1064 de 2006** (que modifica la Ley 119 de 1994 del SENA) establecieron que los programas de formación que imparte el SENA, como los de nivel Técnico o Tecnólogo, están orientados a la formación para el trabajo.



El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

ANA MARIA PULIDO MORENO

Con Tarjeta de Identidad No. 97.051.004.810

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el

Título de

TÉCNICO EN MANEJO AMBIENTAL

En testimonio de lo anterior, se firma el presente Título en Villavicencio, a los diecisiete (17) días del mes de noviembre de dos mil trece (2013)

Firmado Digitalmente por
EBERTH ALFONSO CASTRO MURCIA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia
Eberth Alfonso Castro Murcia
Subdirector (e) CENTRO DE INDUSTRIA Y SERVICIOS DEL META
REGIONAL META

8555065 - 17/11/2013
No y FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 95320031251FT97051004810C.

Ahora bien, el certificado en Técnico Ambiental que no fue válido en la valoración de antecedentes inicialmente, evidentemente si guarda relación con la OPEC a la cual me inscribí.

Para finalizar, anexo certificado expedido por el área de Control Fiscal de la Contraloría Departamental del Meta en el cual se vislumbra perfectamente la necesidad de contar con un profesional ambiental en el Órgano de Control.



LA CONTRALORIA AUXILIAR DE AUDITORIA Y CONTROL FISCAL PARTICIPATIVO
NIT.892.099.119-1

CERTIFICA:

Que, en el marco del Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial de la Contraloría Auxiliar de Auditoría y Control Fiscal Participativo, y en estricta concordancia con las obligaciones constitucionales y legales que rigen nuestra labor en materia ambiental, este Ente de Control requiere funciones especializadas.

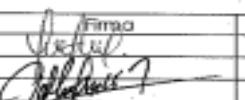
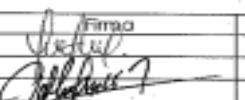
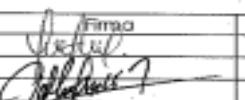
Las siguientes funciones y compromisos inherentes al Control Fiscal Territorial justifican la necesidad y la relación funcional directa del área ambiental con el cargo de Profesional Universitario Grado 05:

- Elaboración del Informe Anual del Estado de los Recursos Naturales y del Medio Ambiente.
- Ejercicio de la Vigilancia a los sujetos de control que administran recursos destinados a la gestión ambiental.
- Implementación del Control Fiscal a proyectos ambientales ejecutados en el territorio.
- Garantía de la Rendición Periódica de Cuentas ante la Auditoría General de la República sobre la gestión de recursos ambientales.

La presente certificación se expide en Villavicencio a los veintinueve (29) días del mes de octubre de 2025.

Atentamente,


MILTON GONZALEZ GONZALEZ
Contralor Auxiliar de Auditoría y Control Fiscal Participativo
Contraloría Departamental del Meta

Proyectado por:	Nombre y Apellido	Firma	Fecha
Proyectado por:	Yesica Alejandra Vilalba Olaya		29/10/2025
Revisado por:	Milton González González		29/10/2025
Aprobado por:	Milton González González		29/10/2025

Conforme a todo lo mencionado, y toda vez que el certificado como técnico ambiental fue cargado correctamente en el sistema, además encaja directamente en la definición de la ETDH, ya que su objetivo primordial es la inserción o mejora en el ámbito laboral. Solicito valorar el certificado de Técnico Ambiental y asignarle el puntaje correspondiente, conforme a lo establecido en el Anexo del Acuerdo de la Convocatoria.

5.5.2. Empleos del Nivel Profesional

Educación Formal		Educación Informal		Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano (Formación Académica)		Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano (Formación Laboral)	
Titulos (1)	Puntaje (2)	Total horas certificadas	Puntaje	Cantidad Certificados de Conocimientos Académicos	Puntaje	Cantidad Certificados de Técnico Laboral por Competencias	Puntaje
Doctorado	25	8-23	1	1	5	1 o más	5
Maestría	20	24-39	2				
Especialización	10	40-55	3				
Profesional	15	56-71	4				
		72 o más	5				

Adicionalmente, y como se puede constatar en el diploma que se adjunta, solicito que se tenga en cuenta mi especialización en Gestión Pública, obtenida en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, la cual no fue considerada en la valoración inicial de antecedentes.



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional



La Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD
Ley 52 de 1981, Ley 396 de 1997 y Decreto 2770 de 2006

Teniendo en cuenta que

ANA MARIA PULIDO MORENO

C.C. N°. 11221945304 de Villavicencio

Cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos por la Universidad, de conformidad con las normas legales y reglamentarias vigentes, le otorga el título de

ESPECIALISTA EN GESTIÓN PÚBLICA

Dado en Bogotá D.C., el día 30 de Agosto de 2025

Secretaría General
Acta de Grado N° 40221
Fecha 30 de Agosto de 2025

Por lo expuesto, y en cumplimiento de los principios de **Mérito, Igualdad y Debido Proceso** que rigen el concurso público, tal como lo establece el Artículo 31 de la Ley 909 de 2004 y el Acuerdo del proceso de selección de la contralorías territoriales 2024 - Contraloría Departamental del Meta – Abierto, solicito respetuosamente a la UNIVERSIDAD LIBRE y a la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) que revisen y ajusten el puntaje asignado a la prueba de Valoración de Antecedentes, incluyendo la formación omitida y debidamente acreditada en la plataforma SIMO.

Agradezco de antemano su atención a la presente reclamación y la pronta corrección de la valoración, en el marco de la legalidad que debe caracterizar este proceso de selección.

ANA MARÍA PULIDO MORENO
CC. 1.121.945.304 de V/cio Meta



Sistema de apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad
CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

Convocatoria CONVOCATORIA PROCESO DE SELECCIÓN CONTRALORÍAS
TERRITORIALES 2024 de 2024
CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL META

Fecha de inscripción:

vie, 9 ago 2024 08:28:31

Fecha de actualización:

vie, 9 ago 2024 08:28:31

ANA MARIA PULIDO MORENO

Documento	Cédula de Ciudadanía	Nº 1121945304
Nº de inscripción	834448613	
Teléfonos	3124627511	
Correo electrónico	naniispulido@hotmail.com	
Discapacidades		

Datos del empleo

Entidad	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL META		
Código	219	Nº de empleo	218305
Denominación	162	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	
Nivel jerárquico	Profesional	Grado	5

DOCUMENTOS

Formación

EDUCACION INFORMAL
FORMACION ACADEMICA
FORMACION ACADEMICA
FORMACION ACADEMICA
EDUCACION INFORMAL
EDUCACION INFORMAL
PROFESIONAL

FORMACION ACADEMICA
FORMACION ACADEMICA
EDUCACION BASICA PRIMARIA
FORMACION ACADEMICA
FORMACION ACADEMICA

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS SA
Universidad Militar Nueva Granada
FYC Consultores
Escuela Superior de Administración Pública
AUDITORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
UNIVERSIDAD DEL ROSARIO
CORPORACION UNIVERSITARIA DEL META - UNIMETA
Auditoria General de la Republica
Función Pública
escuela superior de la administración publica
Auditoria General de la Republica
Politecnico de Colombia

Formación

TECNICO PROFESIONAL
EDUCACION BASICA SECUNDARIA

FORMACION LABORAL
EDUCACION INFORMAL
FORMACION ACADEMICA
FORMACION ACADEMICA

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA-
INSTITUCIÓN EDUCATIVA GERMÁN
ARCINIEGAS
Función Pública
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Departamento Nacional de Planeación
Contraloría General de la República

Experiencia laboral

Empresa	Cargo	Fecha	Fecha terminación
Especial Services	AUXILIAR HSEQ	11-feb-19	22-may-19
PAPELERIA GERMANISTA	ADMINISTRADORA	15-ene-13	15-dic-15
CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL META	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	16-mar-20	

Otros documentos

Documento de Identificación
Certificado de vecindad, laboral o estudio
Tarjeta Profesional
Certificado de vecindad, laboral o estudio
Formato Hoja de Vida de la Función Pública
Certificado Electoral
Evaluación del Desempeño
Evaluación del Desempeño

Lugar donde presentará las pruebas

Competencias Basicas Y Funcionales

Villavicencio - Meta

Bogotá D.C., noviembre de 2025

Aspirante ANA MARIA PULIDO MORENO
C.C. 1121945304
Inscripción: 834448613
Proceso de Selección No. 1358 al 1417 de 2020 - Contralorías Territoriales
La Ciudad.

Nro. de Reclamación SIMO 1203923526

Asunto: Respuesta a la reclamación presentada contra el resultado preliminar publicado con ocasión a la prueba de Valoración de Antecedentes en el marco del Proceso de Selección No. 1358 al 1417 de 2020 – Contralorías Territoriales

Aspirante:

La Comisión Nacional del Servicio Civil y la Universidad Libre suscribieron Contrato de Prestación de Servicios No. 413 de 2025, cuyo objeto es *“ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN DE LOS EMPLEOS VACANTES EN LA MODALIDAD ASCENSO Y ABIERTO DEL SISTEMA ESPECIAL DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LAS CONTRALORÍAS TERRITORIALES, IDENTIFICADO COMO PROCESO DE SELECCIÓN NO. 1358 AL 1417 DE 2020, ASÍ COMO LA PROVISIÓN DE LOS EMPLEOS VACANTES EN LAS MODALIDADES DE ASCENSO Y ABIERTO DEL SISTEMA GENERAL DE CARRERA ADMINISTRATIVA DEL MINISTERIO DEL TRABAJO, IDENTIFICADO COMO PROCESO DE SELECCIÓN NO. 2618 DE 2024, DESDE LA ETAPA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS HASTA LA CONSOLIDACIÓN DE LOS RESULTADOS DEFINITIVOS PARA LA CONFORMACIÓN DE LAS LISTAS DE ELEGIBLES”*

En virtud del referido contrato, se estableció como obligación específica de la Universidad Libre, la de: *“Atender, resolver y responder de fondo dentro de los términos legales las reclamaciones, peticiones, acciones judiciales y llevar a cabo las actuaciones administrativas a que haya lugar en ejercicio de la delegación conferida con la suscripción del contrato, durante toda la vigencia de este y con ocasión de la Ejecución de las etapas de los procesos de selección contratada.”* por lo tanto, por medio de la presente, nos dirigimos a usted con el propósito de dar respuesta a la reclamación formulada con ocasión al resultado preliminar que le fue publicado para la prueba de Valoración de Antecedentes.



UNIVERSIDAD LIBRE



CNSC
COMISIÓN NACIONAL
DEL SERVICIO CIVIL
igualdad, Mérito y Gobernabilidad



Así las cosas, en cumplimiento de lo previsto en los Acuerdos del Proceso de Selección No. 1358 al 1417 de 2020 – Contralorías Territoriales, sus respectivos Anexos y modificatorios, el pasado **27 de octubre de 2025**, se publicaron los resultados preliminares de la etapa de Valoración de Antecedentes; por lo que los aspirantes podían presentar sus reclamaciones **ÚNICAMENTE** a través del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad – **SIMO**, dentro de los **cinco (5) días hábiles** siguientes; es decir **desde las 00:00 horas del día 28 de octubre de 2025 hasta las 23:59 horas del día 04 de noviembre de 2025**, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.7. de los Anexos de los Acuerdos del Proceso de Selección, sus modificatorios y en concordancia con el artículo 13 del Decreto Ley 760 de 2005, o de la norma que lo modifique o sustituya.

Una vez vencido el término otorgado, se evidenció que, en vigencia del mismo, a través del aplicativo SIMO/ correo electrónico, usted formuló reclamación en la que señala:

“RECLAMACION POR NO VALORACION DE DOCUMENTOS VALIDOS PARA ASIGNACION DE PUNTAJE”

“De acuerdo a los argumentos expuestos por el analista en la plataforma SIMO No es posible tener en cuenta el documento para la asignación de puntaje en el ítem de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano, toda vez que no se encuentra relacionado con la OPEC adjunto los documentos que evidencian la relación del certificado con la OPEC y el diploma en Especialista en Gestión Pública que no se tuvo en cuenta inicialmente.”

Adicionalmente, usted presentó un documento donde manifiesta:

“(...) Solicita que se le valide el ETDH en Técnico en Manejo Ambiental del SENA, y la Especialización Profesional en Gestión Pública como Educación Informal. (...)”

A continuación, encontrará respuesta de fondo, suficiente, coherente y pertinente a los cuestionamientos interpuestos en su escrito de reclamación:

1. Frente a su inconformidad relacionada con “Solicito que se valide el Técnico en Manejo Ambiental en el Ítem de ETDH ya que si se relaciona”, nos permitimos informar que: Respecto a su petición de validación para asignación de puntaje para el Técnico en **Manejo Ambiental**, nos permitimos indicarle que, durante la Prueba, se procedió a realizar el análisis pertinente, efectuando la comparación entre el documento aportado, con las funciones del empleo para el que concursa, denotando que, no fue posible evidenciar



UNIVERSIDAD LIBRE



similaridad alguna que permita inferir que la formación adquirida, guarde relación con la OPEC para la cual concursa, toda vez que esta tiene un enfoque de ejecutar y culminar el proceso auditor a los sujetos de control, conforme a las normas de auditoria generalmente aceptadas para cumplir los objetivos de la GAT, encomendados y asegurar la calidad de los productos del proceso auditor, tal y como se evidencia con las funciones PRINCIPALES del mismo, las cuales son las siguientes:

- DESARROLLAR EL PROCESO AUDITOR EN CADA UNA DE SUS FASES HASTA EL INFORME FINAL PARA CONTRIBUIR AL CUMPLIMIENTO DE LA VIGILANCIA FISCAL DEL SECTOR.
- PARTICIPAR EN LA REVISION DEL PLAN DE MEJORAMIENTO PRESENTADO POR LA ENTIDAD AUDITADA ASIGNADA, PARA CONTRIBUIR AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE AUDITORIA
- PARTICIPAR EN LA EVALUACION EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA ENTIDAD AUDITADA PARA CONTRIBUIR AL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DEL PROCESO AUDITOR.
- PRESENTAR ACCIONES DE MEJORA A LAS METODOLOGIAS Y PROCEDIMIENTOS DEL PROCESO AUDITOR, PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIGILANCIA FISCAL DE LA ENTIDAD.
- EJECUTAR EL PROCESO DE LA REVISION Y RENDICION DE LA CUENTA QUE LE SEA ASIGNADO POR EL JEFE INMEDIATO.
- BRINDAR ASISTENCIA EN LA EVALUACION, CLASIFICACION Y DISTRIBUCION DE LAS PQRSD.
- EJECUTAR LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES PARA LA ATENCION DE PQRSD.
- REALIZAR SEGUIMIENTO A LAS PQRSD SEGUN SEA SU CATEGORIZACION Y DESTINO.
- PRESENTAR, SOPORTAR Y VALIDAR LOS HALLAZGOS RESULTANTES DEL PROCESO AUDITOR CONTRIBUYENDO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE AUDITORIA.
- PARTICIPAR EN LA ENTREGA AL JEFE INMEDIATO DE LOS HALLAZGOS CON CONNOTACION, RESULTADOS DE DENUNCIAS E INDAGACIONES PRELIMINARES, PARA CONTRIBUIR A LA ENTREGA OPORTUNA DE LOS MISMOS.
- ADELANTAR LAS ACTUACIONES ESPECIALES DE FISCALIZACION QUE SE LE ASIGNEN POR REPARTO, DANDOLE EL TRAMITE ESPECIAL, ABREVIADO Y SUMARIO



QUE ESTE CONLLEVA. CUANDO SE TRATE DE ACTUACIONES ESPECIALES DE FISCALIZACION DE VISITA, O DENUNCIA, DEBERAN RESPONDERLE DIRECTAMENTE AL DIRECTOR DE PARTICIPACION CIUDADANA.

- ADVERTIR DE MANERA EXPRESA A SU JEFE INMEDIATO LA POSIBILIDAD DE QUE EN EL ASUNTO QUE SE LE ASIGNO O ESTE CONOCIENDO, ESTE POR OPERAR EL FENOMENO DE LA CADUCIDAD DE LA ACCION FISCAL.
- REALIZAR LAS VALORACIONES Y APOYOS TECNICOS SOLICITADOS POR OTRAS ENTIDADES O DEPENDENCIAS DE LA CONTRALORIA PARA CONTRIBUIR AL CUMPLIMIENTO DEL EJERCICIO DEL CONTROL FISCAL.
- GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD ESTABLECIDO PARA EL AREA DE DESEMPEÑO.
- CUMPLIR CON EL CALENDARIO DE OBLIGACIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS, COORDINANDO SU EJECUCION CON LOS RESPONSABLES DIRECTOS DE LA EJECUCION DE LOS PROCESOS ASIGNADOS.
- ADMINISTRAR LOS APLICATIVOS PARA LOS PROCESOS DE RENDICION DE CUENTAS UTILIZANDO LOS APLICATIVOS E INSTRUCTIVOS REQUERIDOS EN CADA CASO.
- REALIZAR DICTAMENES TECNICOS A TRAVES DE LA VERIFICACION FISICA DE LAS OBRAS PUBLICAS CONTRATADAS POR LAS ENTIDADES AUDITADAS, SEGUN SU PROFESION.
- MANTENER ACTUALIZADAS LAS BASES DE DATOS DE LA CONTRALORIA Y OTRAS PLATAFORMAS O APLICATIVOS QUE LE SEAN ASIGNADOS.
- PARTICIPAR EN FORMA ACTIVA EN REUNIONES Y EQUIPOS DE TRABAJO QUE SE CITEN O SE CONFORMEN RELACIONADOS CON EL ANALISIS DE CONTRATOS DE OBRA.
- APlicar LOS DIFERENTES SISTEMAS DE CONTROL Y LA EVALUACION DE LOS PRINCIPIOS DE CONTROL FISCAL.
- PRESENTAR AL JEFE INMEDIATO, INFORMES OPORTUNOS Y SOPORTADOS, QUE SE GENEREN EN CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS Y DEL CALENDARIO DE OBLIGACIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS QUE LE HAYAN SIDO ASIGNADOS.



- ASEGURAR LA CUSTODIA DE LOS BIENES, DOCUMENTACION E INFORMACION QUE POR RAZON DE SUS FUNCIONES TENGA BAJO SU CUIDADO Y GUARDAR LA RESERVA DE ESTA.
- ENCARGARSE DE LOS ASUNTOS O MISIONES ESPECIALES QUE LE SEAN DELEGADOS O ENCOMENDADOS POR EL CONTRALOR DEPARTAMENTAL DEL META.
- CONTESTAR O PROYECTAR LA RESPUESTA, PREVIA Y OPORTUNAMENTE, DE LOS DERECHOS DE PETICION QUE POR ASIGNACION LE CORRESPONDAN, ASUMIENDO LA RESPONSABILIDAD POR LA EXTEMPORANEIDAD DE LA RESPUESTA A ESTOS.
- PREPARAR Y RENDIR PREVIA Y OPORTUNAMENTE LOS INFORMES Y REQUERIMIENTOS QUE LE SEAN SOLICITADOS POR EL CONTRALOR DEPARTAMENTAL DEL META, SUS SUPERIORES JERARQUICOS Y FUNCIONALES, LOS ORGANISMOS DE CONTROL Y DEMAS AUTORIDADES, PREVIA REVISION DEL CONTRALOR DEPARTAMENTAL DEL META O DE QUIEN ESTE DESIGNE Y, RESPONDER ANTE LOS ENTES DE CONTROL Y AUTORIDADES POR LA EXTEMPORANEIDAD, INEXACTITUD O FALTA DE INFORMACION.
- ASISTIR AL CONTRALOR DEPARTAMENTAL DEL META Y AL TITULAR DEL AREA ASIGNADA, EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES QUE ESTE TIENE ASIGNADAS.
- LAS DEMAS FUNCIONES ASIGNADAS POR EL SUPERIOR INMEDIATO Y/O CONTRALOR DEPARTAMENTAL, DE ACUERDO CON EL NIVEL, LA NATURALEZA Y AREA DE DESEMPEÑO DEL CARGO.

Lo anterior sustentado en el Anexo Modificadorio del Anexo del Acuerdo del Proceso de Selección:

“5. PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES (CUANDO APLIQUE) (CUANDO APLIQUE)

Esta prueba se aplica con el fin de valorar la Educación y la Experiencia acreditadas por el aspirante, adicionales a los requisitos mínimos exigidos para el empleo a proveer. Se aplicará únicamente a los aspirantes que hayan superado la Prueba Eliminatoria (Prueba sobre Competencias Funcionales).

(...)



UNIVERSIDAD LIBRE



5.5 Criterios valorativos para puntuar la Educación en la Prueba de Valoración de Antecedentes (cuando aplique)

En esta prueba se va a valorar únicamente la **Educación relacionada con las funciones del empleo a proveer**, que sea **adicional al requisito mínimo de Educación exigido para tal empleo**. Para la correspondiente puntuación, se van a tener en cuenta los criterios y **puntajes** relacionados a continuación, **los cuales son acumulables hasta los puntajes máximos definidos en los anteriores dos numerales de este Anexo** para cada uno de los Factores de Evaluación. Con relación al Factor de Educación Informal se valorarán solamente las certificaciones de cursos realizados en los últimos diez (10) años, contados hasta la fecha de cierre de la Etapa de Inscripciones.

Además, tenga en cuenta que, al momento de realizar el análisis donde se busca la relación entre la educación y el empleo, es un eje fundamental el propósito y las funciones, puesto que es con ello que es dable establecer relaciones de similitud.

En este sentido, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, definió el concepto a tener en cuenta por medio del Criterio Unificado para verificación ve Requisitos Mínimos Y Prueba de Valoración de Antecedentes (cuando aplique) De Los Aspirantes Inscritos en los Procesos de Selección que realiza la CNSC para proveer vacantes definitivas de cargos de carrera administrativa, con fecha de 18 de febrero de 2021, del Comisionado Ponente Frídice Ballén Duque, de la siguiente manera:

4.2. Valoración de la experiencia relacionada

Cuando exista una sola función relacionada con alguna de las del empleo a proveer, será suficiente para entender cumplido el requisito de experiencia, siempre y cuando, la experiencia adquirida con la función o actividad desempeñada se relacione con alguna de las funciones misionales del empleo, y no con una genérica o transversal, que es común a varios empleos distintos entre sí.

Adicionalmente, el Anexo Técnico (Casos) Criterio Unificado Frente A Situaciones Especiales Que Deben atenderse En La Verificación De Requisitos Mínimos Y La Prueba de Valoración de Antecedentes (cuando aplique) De Aspirantes Inscritos En Los Procesos De Selección Que Realiza La CNSC Para Proveer Vacantes Definitivas De Empleos De Carrera Administrativa, contempla:



UNIVERSIDAD LIBRE



“(...) la experiencia relacionada es la adquirida en el ejercicio de empleos o actividades que **tengan funciones similares** a las del cargo a proveer o en una determinada área de trabajo o área de la profesión ocupación, arte u oficio”.

Bajo este entendido, se acreditará, mediante la presentación de certificaciones laborales que describan las funciones desempeñadas por el aspirante, o el objeto y actividades contractuales y que **por lo menos una de ellas se encuentre relacionada con las del empleo a proveer, siempre que tenga relación directa con el propósito del empleo, y no se trate de funciones transversales o comunes.** (negrillas fuera de texto)

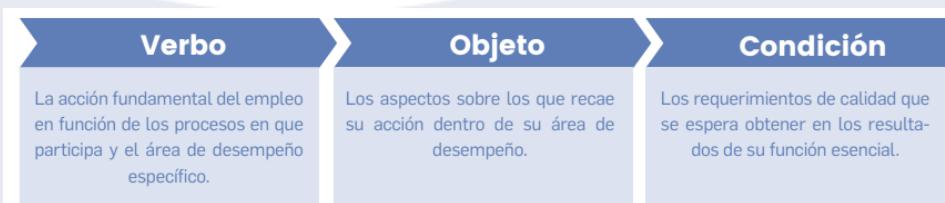
De los anteriores apartados se obtiene que, cuando se debe establecer un vínculo de relación-similitud, entre los soportes de experiencia y el empleo, esto se debe enfocar puntualmente en las funciones del empleo, las cuales **están directamente encaminadas a la consecución del propósito del mismo;** a manera de exemplificación, para determinar la naturaleza de las funciones, la Guía para establecer o modificar el manual de funciones y de competencias laborales, del Departamento Administrativo de la Función Pública contempla:

3.1 Descripción del propósito principal del empleo

Describe aquello que el empleo debe lograr o su razón de ser; es decir, el producto o servicio que ofrece y que lo caracteriza.

(...)

Cada empleo de la administración pública tiene un propósito principal o razón de ser único para el cumplimiento de la misión institucional. Dicho propósito es la descripción de su objeto fundamental en función del proceso/área al cual está adscrito.



3.2 Descripción de las funciones esenciales del empleo

- Describen lo que una persona debe realizar.
- Responden a la pregunta: “¿qué debe hacerse para lograr el propósito principal?”.



UNIVERSIDAD LIBRE



C. Cada función enuncia un resultado diferente.

D. Su redacción sigue el mismo ordenamiento gramatical que para el propósito principal: verbo + objeto + condición.

Descripción de los conocimientos básicos o esenciales

(...)

saberes que debe poseer y comprender quien esté llamado al desempeño del empleo para realizar las funciones esenciales tales como: teorías, principios, normas, técnicas, conceptos y demás aspectos.

Es por ello por lo que dicha relación ha de establecerse sobre las funciones principales, identificables porque conllevan a la consecución del propósito.

Sin dejar de lado que, al inscribirse acepta todas las condiciones y reglas establecidas para este Proceso de Selección, consentimiento que se exige como requisito general de participación de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo que regula el Proceso de Selección.

Lo anterior significa que previo a la inscripción, correspondía a cada aspirante revisar detalladamente los requisitos y funciones del empleo, y verificar que los documentos aportados con miras a la asignación de puntaje en la Prueba de Valoración de Antecedentes (cuando aplique) se relacionaran con el empleo para el cual aplicaban.

2. Por otra parte en atención a la documentación aportada por usted junto con el escrito de reclamación interpuesto contra los resultados de la prueba de Valoración de Antecedentes, resulta necesario manifestar que sólo son objeto de análisis los documentos que fueron cargados en el Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad (SIMO) hasta las 23:59 horas del 13 de agosto de 2024, fecha de cierre de la etapa de inscripciones de la modalidad a la que se inscribió. Por tanto, aquellos documentos que fueron aportados con posterioridad a la referida fecha no son tenidos en cuenta, por tratarse de documentos aportados de manera extemporánea.

Lo anterior, con relación a los Acuerdos de convocatoria del Proceso de Selección, sus respectivos Anexos y modificatorios establecen que los documentos con los cuales los aspirantes desean participar deben ser aportados **únicamente** hasta la fecha de cierre de



UNIVERSIDAD LIBRE



las inscripciones. En este orden, el numeral 3.2. del Anexo Modificado del Acuerdo del Proceso de Selección, dispone:

“3.2. Documentación para la Verificación de Requisitos Mínimos - VRM y la Prueba de Valoración de Antecedentes (Cuando aplique).

(...)

*El cargue de la anterior documentación es una obligación exclusiva del aspirante y se realizará únicamente en el SIMO. La misma podrá ser modificada hasta antes de la fecha del cierre de la Etapa de Inscripciones de cada modalidad que señale la CNSC. **Los documentos enviados o radicados en forma física o por medios distintos a SIMO o los que sean adjuntados o cargados con posterioridad a dicha fecha, no serán objeto de análisis para la VRM ni para la Prueba de Valoración de Antecedentes en este proceso de selección.***

Cuando el aspirante no presente debidamente la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos del empleo por el que pretende concursar o no presente ninguna documentación, se entenderá que desiste de participar en el proceso de selección y, por lo tanto, quedará excluido del mismo, sin que por ello pueda alegar derecho alguno (...).” (Subraya y negrilla fuera del texto)

En consecuencia, puede observarse que las normas del Proceso de Selección exigen a los concursantes, aportar todos los documentos con los cuales pretendían acreditar su historial académico y laboral para participar en el presente concurso, hasta la fecha del cierre de inscripciones. De manera qué, las reclamaciones no son la oportunidad para que los concursantes complementen, modifiquen, reemplacen o actualicen documentación aportada en SIMO en el término dispuesto para esto, en el presente Proceso de Selección, ni para adicionar nueva documentación después de la fecha dispuesta.

Conforme lo expuesto, los documentos allegados por fuera del plazo establecido se consideran **extemporáneos**.

Finalmente cabe recordar, que los Acuerdos de Convocatoria, sus Anexos y modificatorios, son las normas que rigen el concurso, los cuales son de obligatorio cumplimiento para todos los aspirantes, entidades e instituciones que participan en este Proceso de Selección por Mérito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5º de los mencionados Acuerdos.



UNIVERSIDAD LIBRE



3. Por consiguiente el documento (**ESPECIALISTA EN GESTIÓN PÚBLICA**), el cual usted asegura haber aportado, es pertinente aclarar que, revisada nuevamente la totalidad de documentos cargados en el aplicativo SIMO al momento de formalizar su inscripción en el presente Proceso de Selección, se evidencia que este NO se encuentra registrado, como se demuestra con la captura de pantalla de su perfil en SIMO, que se relaciona a continuación:

Formación					
Institución	Programa	Estado	Ver detalle	Eliminar	
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	Aplicación del Principio de Valoración de Costos Ambientales en Auditoría	No Válido			
AUDITORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	CURSO DE EXTENSION DE SEGUIMIENTO A PLANES DE DESARROLLO	No Válido			
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS SA	Curso de Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	No Válido			
UNIVERSIDAD DEL ROSARIO	CURSO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LOS DELITOS E INFRACCIONES AMBIENTALES	No Válido			
Escuela superior de la administración pública	Administración y operación del sistema SECOP II	No Válido			
Universidad Militar Nueva Granada	Fiscalización de los Objetivos de Desarrollo Sostenible	No Válido			
Auditoria General de la Republica	Programa de certificación de Auditores del Control fiscal en Colombia	No Válido			
FYC Consultores	Claves para el fortalecimiento de la Gestión Fiscal	No Válido			
Auditoria General de la Republica	Auditoria de Cumplimiento	No Válido			
Departamento Nacional de Planeación	Lenguaje Claro	No Válido			

1 - 10 de 18 resultados

« « < 1 > » »

Formación					
Institución	Programa	Estado	Ver detalle	Eliminar	
Politecnico de Colombia	Fundamento del Derecho Administrativo	No Válido			
Escuela Superior de Administración Pública	Gestión Documental	Válido			
Función Pública	Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG	No Válido			
Contraloria General de la República	Régimen de Contabilidad Presupuestal Pública	No Válido			
Función Pública	Integridad transparencia y lucha contra la corrupción	No Válido			
CORPORACION UNIVERSITARIA DEL META - UNIMETA	INGENIERIA AMBIENTAL - Codigo SNIES: * 17630 *	Válido			
INSTITUCIÓN EDUCATIVA GERMÁN ARCINIEGAS	BACHILLER TECNICO	No Válido			
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA-	TECNICO EN MANEJO AMBIENTAL	No Válido			

11 - 18 de 18 resultados

« « < 1 > » »

Captura de pantalla del Aplicativo SIMO



UNIVERSIDAD LIBRE



Frente a lo anterior, el Anexo modificatorio del Acuerdo de la Convocatoria a la cual se inscribió señala en el numeral 1.2.1, lo siguiente:

“1.2.1. Registro en el SIMO”

(...)

Una vez registrado, debe ingresar al sitio web www.cnsc.gov.co, enlace SIMO, con su usuario y contraseña, completar los datos básicos y adjuntar todos los documentos relacionados con su Formación académica, Experiencia y otros documentos que considere y sean necesarios, (tarjeta o matrícula profesional cuando aplique, licencia de conducción, entre otros) los cuales le servirán para la Verificación de los Requisitos Mínimos, en adelante VRM, y para la Prueba de Valoración de Antecedentes (Cuando aplique), en el presente proceso de selección. Cada documento cargado en SIMO no debe exceder de 2 MB de tamaño, debe estar en formato PDF y ser legible, con una resolución entre 300 y 600 dpi.

Es responsabilidad exclusiva del aspirante verificar que la documentación que pretenda aportar para este proceso de selección quede cargada correctamente en el aplicativo, siendo posible su adecuada consulta, legibilidad y visualización.”.

(Subraya fuera de texto)

Así mismo, el numeral 1.2.4 del Anexo, dispone lo siguiente:

“1.2.4 Confirmación de los datos de inscripción al empleo seleccionado”
SIMO mostrará los datos básicos y los documentos de Formación, Experiencia y otros que el aspirante tiene registrados en el sistema al momento de su inscripción. *El aspirante debe validar que dicha información es pertinente, correcta y se encuentra actualizada. Igualmente, debe verificar que los documentos registrados en el sistema sean legibles, con una resolución entre 300 y 600 dpi, correspondan con los requisitos del empleo seleccionado y que la información que suministra coincida con los documentos cargados.”* (Subraya y Negrita fuera del texto).

Como se puede observar, dentro de los documentos aportados por usted en el ítem de EDUCACIÓN, **NO** se halla el documento que afirma haber adjuntado, por lo que es improcedente su reclamo y en consecuencia se mantiene el puntaje efectuado.



UNIVERSIDAD LIBRE



De conformidad con los anteriores argumentos fácticos y legales, se **CONFIRMA** el puntaje de **60.00** publicado el día 27 de octubre de 2025, en la prueba de Valoración de Antecedentes, en cumplimiento de lo establecido en la Ley, los Acuerdos de Convocatoria, sus Anexos y las modificaciones que regulan el Proceso de Selección.

Asimismo, se le informa que esta decisión se comunicará a través de la página web de la CNSC, www.cnsc.gov.co, en el enlace SIMO; cumpliendo de esta manera con las previsiones del Proceso de Selección No. 1358 al 1417 de 2020 - Contralorías Territoriales, y el mecanismo de publicidad que fija la Ley 909 de 2004 en su artículo 33.

Finalmente, se informa al aspirante que contra la presente decisión **no procede recurso alguno**, de conformidad con el numeral 5.7 del Anexo de los Acuerdos del Proceso de Selección y sus modificatorios.

Cordialmente,



CARLOS ALBERTO CABALLERO OSORIO.

Coordinador General - Proceso de Selección Contralorías Territoriales
UNIVERSIDAD LIBRE

Proyectó: Eynier Duván Reyes Mendieta

Supervisó: Karen Margarita Gil

Auditó: David Felipe Moreno

Aprobó: Luz Mery Naranjo Cárdenas



UNIVERSIDAD LIBRE

